MINISTERIO DE AGRICULTURA |

6585

RESOLUCION del Instituto Nacional de Denomi-naciones de Origen por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de oposición libre para cubrir tres plazas de Ingenieros o Titulados Supe-riores del citado Organismo.

Transcurrido el período de reclamaciones concedido en la resolución de este Instituto de fecha 29 de enero de 1976, por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a oposición libre, convocada para cubrir tres plazas de Ingenieros o Titulados Superiores del Instituto Nacional de Denominaciones de Origon de conformidad con lo dispuesto en Denominaciones de Origen, de conformidad con lo dispuesto en las normas 4.4 y 4.5 de las bases de la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas.

Admitidos

	Apellidos y nombre	Núm. D. N. I.
1.	Alonso Gil, Ignacio	779.503
2.	Alvarez San Juan, Jose Manuel	1.342.350
3.	Colina Blanco, Eduardo	50.396.802
4.	Diaz Yubero, Francisco Alberto	50.520.895
5.	Herrera García, Pascual	115.795
6.	Jaime Baró, Angel Luis	1.778.344
7.	Marti Bellmunt, José	40.797.390
8.	Martinez Cortés, Juan Vicente	73.724.913
9.	Moscoso Sánchez, Antonio	351.888
10.	Mulet Lorente, Pedro	543.135
11.	Palacios López, Juan Carlos	4.510.703
12.	Rodríguez Povedano, José Antonio	966.616
13.	Romero Serrano, Lorenzo	6.889.418
14.	Simón Echevarría, Antonio	11.355.921
15.	Villena García, José	23.552.324

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el articulo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director, Salvador Ruiz-Bertin Elifa de Carte de

dejo y Silóniz.

6586

RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Socia-les por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Ordenanzas en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la resolución de 2 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estadode 26 de septiembre de 1975) por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir en el Instituto de Estudios Agroselectivas incres para cuorr en el instituto de Estudios AgroSociales dos plazas de Ordenanzas, esta Presidencia ha resuelto
elevar a definitiva la lista provisional de admitidos publicada
en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1975.
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Presidente, Emilio Lamo
de Espinosa y Enríquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

MINISTERIO DE COMERCIO

6587

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposi-ción, turno restringido, para la provisión de pla-zas de Instructores de Tecnología Naval y de Maestros de taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller de las Escuelas Oficiales de Nautica contratados en virtud de concurso y examen de aptitud, puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera de acuerdo con lo previsto en los puntos 2 y 3 del artículo 9.º

de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del

de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311),
Esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller de las citadas Escuelas que hayan completado hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para el que fueron nombrados detallándose a continuación las plazas el que fueron nombrados detallándose a continuación las plazas el que fueron nombrados, detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación

Instructores de Tecnología Naval:

«Instrucción Marinera», una en la Escuela de La Coruña. «Cabulleria y Maniobra», una en la de Tenerife. «Radiotelegrafia Naval», una en la de Tenerife.

Maestros de Taller:

«Conducción y monturas de máquinas de vapor», una en la

escuela de Bilbao y otra en la de Cádiz.

«Electrónica», una en la de Tenerife

«Maquinaria», una en la de Bilbao, una en la de Cádiz

y otra en la de Tenerife

«Forja y calderería», una en la de Cádiz.

«Soldadura», una en la de Cádiz.

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá por lo establecido en la presente convocatoria en el Regiamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» número 69), en la Regiamentación General para el ingreso en la Administració Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio (*Boletín Oficial del Estado» número 150), y en el Decreto 315/1964, de 7 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» número 40), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado 1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria. 1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá

catoria.

II. Requisitos

- 2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes con-

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los

ejercicios.

c) Ser Maestros de las respectivas especialidades o demosconservas especialidades o demostrar posser los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo (*Boletín Oficial del Estado» número 107) sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el Profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que in include de deservaria de la contracta de la

impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Los aspirates religiosos deberán tener la correspondien-

te licencia eclesiástica.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, en turno restringido, lo solicitarán del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (*Bo-letín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio) el cual se publica como anexo a esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procesimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso-oposición, en turno restringido, serán de 190 pesetas y juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El importe de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la

tar la solicitud en el negistro General de la Subsecretaria de la Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en la solicitudes, de acuedo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites cia sin más trámites.

IV Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar en unión del nombre y apellidos el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de ofició o a petición del

interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado»; por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Esta-

V. Composición y actuación de los Tribunales

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso oposición, integrados por dos Profesores numerarios, un Instructor de Tecnologia Naval o un Maestro de Taller —según el caso— actuando de Presidente el Director de la Escuela, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integran el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concultan circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento

VI. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres que tendrá carácter eliminatorio y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal, entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte, del programa estable-

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Instructores de Tecnología Naval, serán los siguientes:

Para la modalidad de «Instrucción marinera» y «Cabullería y maniobra», se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Construcción naval» y «Maniobra, estiba. Reglamentos y señales» de los programas de 1.º y 2.º curso del alumnos de náutica, que estal lece la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Para la modalidad de «Radiotelegrafía Naval», la parte de Para la modalidad de «Radiotelegrafía Naval», la parte de clases prácticas de las asignaturas «Práctica de procedimientos radiotelegráficos» y «Electricidad y Electrotecnia básicas» del primer curso y «Radiotecnia básica» y «Prácticas de procedimientos radiotelegráficos y radiotelefónicos» del segundo curso, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial de! Estado» número 163)

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de Taller, serán las siguientes:

guientes:

Para las modalidades de «Conducción y Monturas de máquinas de vapor», «Electrónica», «Maquinaria», «Forja y calderería» y «Soldacura», se aplicará la parte práctica propia sobre la materia de cada una de las asignaturas citadas a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Todo ello con la amplitud que permita a los Tribunales res-

pectivos conceptuar sobre los conocimientos de cada concur-

6.3. Los exámenes tendrá lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo vacante de las plazas convocadas y los ejercicios daran comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio, deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo com-

prendido entre la publicación de la convocatoria y el del comien-

zo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. 6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluído de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,0 para merecer la conceptuación de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio siempre que éstas sean

5,0 o superiores.

7.2. Los méritos del concurso oposición se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglemento de Escuelas Oficia-les de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elvará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organ smo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaria, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de nuntuación, todos los condentes que habiendo superado todas las pruebas, excediésen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los opositores propuestos por los Tribunales respectivos estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición, por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por esta Subsecretaria de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los canmercante se procedera a efectuar el nomoramiento de los candidatos designados para cada plaza, que como consecuencia de este concurso-oposición, serán nombrados en propiedad, con carácter definitivo, retribuidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletin Oficial del Estado», haciéndose constar en los mismos el correspondiente número de inscripción en el Registro de Perconel y la fecha de negistronte. sonal y la fecha de nacimiento.

XI. Norma final

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesacios en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.-El Subsecretario Enrique Amador Franco.

Ilmo Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

80LI	CITUD DE	ADMISIO	NAP	RUEB	48 SEL	ECTIVA	48 DE	INGRE	SO EN	LA A	DMI	11811	ACION I	PUBLIC	CA	
			Min	laterio	u organi	eme			•		_					
			H	Cuerno	escala	o plaza	A 5110 6	enire.						_		
.Pójisa de 3 ptas,		tograffa	"	Cuerpo,		o hinza	w dan s	iopire.						1	m.H- 4- 8-	_1
rollsa es a bras.		oxige (a Ocatoria)												J	Selio de Re de entre	
	1		2.	Fecha o	ie la ord	en de l	a convoc	atoria						-1		
			Ì		•									1		
I. DATOS PERS	ONALES	Relier	ne este	Impresc	i a máqu	ina o c	on carac	teras de	imprenta,	dejar	ido en	blene	o fos espa	olos re	cuadracios en	roje
3. Primer apellido				_	Segundo		-				Nom		·			
										1						
6. Fecha de nacimi	ento	,		7. 1	ugar de	necimie	nto; Mur	icipi ó		0.	Iden	n: Pro	vinole			\dashv
				ļ			_									_ 1
9. Domicilio				10.	Luger de	domici	llo: Mun	icipio		11	l. Ide	m: Pr	ovincia			
10.00		1		ل				•							·	_
12. Sexo Verón ☐ Mu	jer 🗆		ado civil tero □		do 🗖 🖰	Viudo □	1	•	oo. Nai. Id um.	entide	ad .		18. Teléf Núm.			
16. Nombre de la	madra			<u> </u>	Nombre					L 46	Pro	fasión	del padre			
,,				""	110.11.01	uu, puu.	•			"			der padre			•
19, Caso de ser fu	ncionarlo púl	olico, Indica	r:							<u> </u>						-
19.1 Denomined	euo leb nòis	rpo;o plaze								i	19.2	Fech	ingreso	19.3	Bitusción sot	ual
	- .															
										l				ļ		ŀ
														1		- [
<u></u>											<u> </u>					
Reservado para codi	ficación		-	1 		1		7 	B 10	+-!	1 12	13	<u>14.</u>		18 19.1	19.2
IJ. FORMACION	l .			<u></u>	البلب			 .	<u> </u>			<u> </u>	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>			
20. Títulos académi	cos que pos	10							21. Cen	tro qu	e.los	expidi	6 8	1.1 Loc	el ded	\neg
													` {			i
													- }			
22, Idiomas	Muy	:cə	No.	Habla		Him	Escribe		23. Otro	a con	ocimie	ntos	selaipeque	-		\neg
	blen Bier	n Básico	Muy blen	Blen	Básico	Muy blen	Blen	Básico	<u> </u>							1
1 1	- 1	} }	l		1		l	1	l							- -
		† !					ļ.		ŀ							-
24. Pruebas selectiv	/as en que l	a participad			L		L	<u> </u>	<u> </u>	<u></u> -						
24.1 Denomina	ción dei cue	rpo o plaza								24	.2 Afte	•	24.3 Ejer	ciclos	sprobados	l
					•					┱						-, i
ļ										1			ł			- 1
1													1			
										<u> </u>			<u> </u>			
Reservado para codi	ficación		20.1	20.1	2 20.3	21	22.	22.2	22.3	-	23		4.1	24.2	24.3	_
III. EXPERIENC			-111				Щ			1.1.	ш	Ш		ш		Ш
25. Trabajo en la A		niblica en	eandial	4- 4- 1	-taring											\neg
i .	Fecha 1	r bağır ca İ at	Collaich	on de i	nterino,	eyentu a i	. e contra	tado .							ī	- 1
Ingreso		25.3 Minist	erio u c	organien	10 у сел	tro dire	ctivo en	que pre	stá servic	los			· · · · ·		25.4 Condi	alén
1	1														}	
	1														1	- 1
	1														1	
20. Trabajo en la e	mpresa priva	de												•		
Reservado para codi	ficaol ón	-						25.	1	25	.2	- -	25.3	 	25.4	26
							1	111	1111		111	$\perp \perp$				لبل

ses de la convecatorie, elige el geptrante	Gire Telegréfice
	Gire Telegréfice
	CI lagress directs on:
	OTROS DATOS QUE HAGE CONSTAR EL ASPIRANTE
	OTROS DATOS QUE HAGE CONSTAR EL ASPIRANTE
	OTROS DATOS QUE HAGE CONSTAR EL ASPIRANTE
	•
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun	DLICITA: Ser admitido a las pruebse selectivas a que se refiere fo superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino,
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones o	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e nte señaladas en la orden de convocato	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, (CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones ate señaladas en la orden de convocato municipal de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones ate señaladas en la orden de convocato municipal de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato management de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato management de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, [CLARA: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. [Clara: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. [Clara: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especiantes en la Administración pública y l
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especanteriormente referida.
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, [CLARA: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. [Clara: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. [Clara: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especiantes en la Administración pública y l
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. En
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlae, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. En
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, (CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. ((ugar) (dia) o reservado para la Administración on provisional: Admitido Excluido por on definitiva: Admitido Excluido
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197 (año)	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, (CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. ((ugar) (dia) o reservado para la Administración on provisional: Admitido Excluido por on definitiva: Admitido Excluido
Movimiento Nacional y demás Leyes Fun a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, (CLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. ((ugar) (dia) o reservado para la Administración on provisional: Admitido Excluido por on definitiva: Admitido Excluido
Movimiento Nacional y demás Leyes Funda a solicitud, y que reúne las condiciones e ate señaladas en la orden de convocato de 197	superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales mentales del Reino, CLARA: Que son ciertos todos y sada uno de los detes consignados e gidas para el ingreso en la Administración pública y las especianteriormente referida. En
	EL ABAJO FIRMANTE,